



**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN PARA  
PROVEER EN PROPIEDAD 30 PLAZAS DE BOMBERO DEL S.E.I.S.**

**RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES, CALIFICACIONES DEFINITIVAS Y PROCEDIMIENTO DE  
RECURSO – CUARTO EJERCICIO**

**Resolución de reclamaciones**

El Tribunal calificador de la convocatoria de referencia, en su sesión de 11 de diciembre de 2017, ha resuelto lo siguiente respecto de las reclamaciones recibidas contra la calificación del cuarto ejercicio:

1. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 48.739.237-Y, en la que solicita revisar la primera prueba del cuarto ejercicio. El Tribunal acordó por unanimidad en su reunión de fecha 1 de diciembre de 2017 convocarlo a la revisión solicitada el día 11 de diciembre, acudiendo éste a dicha revisión y recibiendo explicación precisa por parte del Tribunal sobre los criterios de evaluación empleados para la evaluación de la prueba, y aprobados por el Tribunal con anterioridad a la realización de la misma, así como explicación de la desviación entre el resultado de su prueba y el estándar señalado. Tras el señalado proceso de revisión, el Tribunal acuerda por unanimidad mantener la calificación asignada al aspirante en el cuarto ejercicio.
2. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 34.835.041-T, en la que solicita revisar la primera prueba del cuarto ejercicio, así como la explicación de los motivos por los cuales ha sido considerado no apto en dicha prueba. El Tribunal acordó por unanimidad en su reunión de fecha 1 de diciembre de 2017 convocarlo a la revisión solicitada el día 11 de diciembre, acudiendo éste a dicha revisión y recibiendo explicación precisa por parte del Tribunal sobre los criterios de evaluación empleados para la evaluación de la prueba, y aprobados por el Tribunal con anterioridad a la realización de la misma, así como explicación de la desviación entre el resultado de su prueba y el estándar señalado. Tras el señalado proceso de revisión, el Tribunal acuerda por unanimidad mantener la calificación asignada al aspirante en el cuarto ejercicio.
3. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 48.635.491-J, en la que solicita revisar la primera prueba del cuarto ejercicio. El Tribunal acordó por unanimidad en su reunión de fecha 1 de diciembre de 2017 convocarlo a la revisión solicitada el día 11 de diciembre, acudiendo éste a dicha revisión y recibiendo explicación precisa por parte del Tribunal sobre los criterios de evaluación empleados para la evaluación de la prueba, y aprobados por el Tribunal con anterioridad a la realización de la misma, así como explicación de la desviación entre el resultado de su prueba y el estándar señalado. Tras el señalado proceso de revisión, el Tribunal acuerda por unanimidad mantener la calificación asignada al aspirante en el cuarto ejercicio.

4. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 48.400.355-Y, en la que solicita la visualización y revisión de la primera prueba del cuarto ejercicio. El Tribunal acordó por unanimidad en su reunión de fecha 1 de diciembre de 2017 convocarlo a la revisión solicitada el día 11 de diciembre, acudiendo éste a dicha revisión y recibiendo explicación precisa por parte del Tribunal sobre los criterios de evaluación empleados para la evaluación de la prueba, y aprobados por el Tribunal con anterioridad a la realización de la misma, así como explicación de la desviación entre el resultado de su prueba y el estándar señalado. Tras el señalado proceso de revisión, el Tribunal acuerda por unanimidad mantener la calificación asignada al aspirante en el cuarto ejercicio.
  
5. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 48.422.773-E, en la que solicita, respecto de la primera prueba del cuarto ejercicio, conocer el baremo o criterio seguido por el Tribunal para dictaminar la prueba realizada como no apto, así como la revisión de la señalada prueba con el fin de detectar cualquier error que se hubiera podido producir a la hora de asignar su calificación. El Tribunal acordó por unanimidad en su reunión de fecha 1 de diciembre de 2017 convocarlo a la revisión solicitada el día 11 de diciembre, acudiendo éste a dicha revisión y recibiendo explicación precisa por parte del Tribunal sobre los criterios de evaluación empleados para la evaluación de la prueba, y aprobados por el Tribunal con anterioridad a la realización de la misma, así como explicación de la desviación entre el resultado de su prueba y el estándar señalado. Tras el señalado proceso de revisión, el Tribunal acuerda por unanimidad mantener la calificación asignada al aspirante en el cuarto ejercicio.
  
6. Reclamación presentada por la aspirante con DNI. 34.825.952-L, en la que solicita, respecto de la primera prueba del cuarto ejercicio, que el Tribunal acuerde anular el acto administrativo por el cual se considera que tiene la calificación de no apta y “copia de los cuadernillos de psicotécnico y el cuadernillo de personalidad, así como los criterios de corrección y baremación”. El Tribunal acordó por unanimidad en su reunión de fecha 1 de diciembre de 2017 convocarlo a la revisión solicitada el día 11 de diciembre, acudiendo éste a dicha revisión y recibiendo explicación precisa por parte del Tribunal sobre los criterios de evaluación empleados para la evaluación de la prueba, y aprobados por el Tribunal con anterioridad a la realización de la misma, así como explicación de la desviación entre el resultado de su prueba y el estándar señalado. Tras el señalado proceso de revisión, el Tribunal acuerda por unanimidad mantener la calificación asignada a la aspirante en el cuarto ejercicio.
  
7. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 48.483.316-Y, en la que solicita la revisión de la primera prueba del cuarto ejercicio. El Tribunal acordó por unanimidad en su reunión de fecha 1 de diciembre de 2017 convocarlo a la revisión solicitada el día 11 de diciembre, acudiendo éste a dicha revisión y recibiendo explicación precisa por parte del Tribunal sobre los criterios de evaluación empleados para la evaluación de la prueba, y aprobados por el Tribunal con anterioridad a la realización de la misma, así como explicación de la desviación entre el resultado de su prueba y el estándar señalado. Tras el señalado proceso de revisión, el Tribunal acuerda por unanimidad mantener la calificación asignada al aspirante en el cuarto ejercicio.

8. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 48.661.717-L, en la que solicita “explicación detenida y detallada” de los motivos por los que en la última prueba del cuarto ejercicio ha obtenido la calificación de no apto. Asimismo, solicita una nueva evaluación de su personalidad. El Tribunal acordó por unanimidad en su reunión de fecha 1 de diciembre de 2017 convocarlo a la revisión solicitada el día 11 de diciembre, acudiendo éste a dicha revisión y recibiendo explicación precisa por parte del Tribunal sobre los criterios de evaluación empleados para la evaluación de la prueba, y aprobados por el Tribunal con anterioridad a la realización de la misma, así como explicación de la desviación entre el resultado de su prueba y el estándar señalado. Tras el señalado proceso de revisión, el Tribunal acuerda por unanimidad mantener la calificación asignada al aspirante en el cuarto ejercicio.
9. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 48.516.097-N, en la que solicita “la rectificación de la calificación negativa obtenida” en la segunda prueba del cuarto ejercicio. El Tribunal acordó por unanimidad en su reunión de fecha 1 de diciembre de 2017 convocarlo a la revisión solicitada el día 11 de diciembre, acudiendo éste a dicha revisión y recibiendo explicación precisa por parte del Tribunal sobre los criterios de evaluación empleados para la evaluación de la prueba, y aprobados por el Tribunal con anterioridad a la realización de la misma, así como explicación de la desviación entre el resultado de su prueba y el estándar señalado. Tras el señalado proceso de revisión, el Tribunal acuerda por unanimidad mantener la calificación asignada al aspirante en el cuarto ejercicio.
10. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 48.505.314-Q, en la que solicita “trámite de audiencia para poder tomar vista de mi ejercicio de aptitud psicotécnica y de su corrección, al objeto de proceder, en su caso, a su revisión, concediéndome a tal efecto fecha y hora para realizar el trámite que solicito”. El Tribunal acordó por unanimidad en su reunión de fecha 1 de diciembre de 2017 convocarlo a la revisión solicitada el día 11 de diciembre, acudiendo éste a dicha revisión y recibiendo explicación precisa por parte del Tribunal sobre los criterios de evaluación empleados para la evaluación de la prueba, y aprobados por el Tribunal con anterioridad a la realización de la misma, así como explicación de la desviación entre el resultado de su prueba y el estándar señalado. Tras el señalado proceso de revisión, el Tribunal acuerda por unanimidad mantener la calificación asignada al aspirante en el cuarto ejercicio.
11. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 48.487.380-E, en la que solicita “trámite de audiencia para poder revisar mi ejercicio de aptitud psicotécnica y prueba de personalidad y su corrección, con el fin de poder revisarlo y conocer los criterios establecidos por este Tribunal para declarar este ejercicio como no apto, concediéndome fecha y hora para poder realizarlo. El Tribunal acordó por unanimidad en su reunión de fecha 1 de diciembre de 2017 convocarlo a la revisión solicitada el día 11 de diciembre, acudiendo éste a dicha revisión y recibiendo explicación precisa por parte del Tribunal sobre los criterios de evaluación empleados para la evaluación de la prueba, y aprobados por el Tribunal con anterioridad a la realización de la misma, así como explicación de la desviación entre el resultado de su prueba y el estándar señalado. Tras el señalado proceso de revisión, el Tribunal acuerda por unanimidad mantener la calificación asignada al aspirante en el cuarto ejercicio.

12. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 48.450.235-E, en la que solicita revisar la primera prueba del cuarto ejercicio. El Tribunal acordó por unanimidad en su reunión de fecha 1 de diciembre de 2017 convocarlo a la revisión solicitada el día 11 de diciembre, acudiendo éste a dicha revisión y recibiendo explicación precisa por parte del Tribunal sobre los criterios de evaluación empleados para la evaluación de la prueba, y aprobados por el Tribunal con anterioridad a la realización de la misma, así como explicación de la desviación entre el resultado de su prueba y el estándar señalado. Tras el señalado proceso de revisión, el Tribunal acuerda por unanimidad mantener la calificación asignada al aspirante en el cuarto ejercicio.
13. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 48.637.598-G, en la que solicita revisar la primera prueba del cuarto ejercicio. El Tribunal acordó por unanimidad en su reunión de fecha 1 de diciembre de 2017 convocarlo a la revisión solicitada el día 11 de diciembre, acudiendo éste a dicha revisión y recibiendo explicación precisa por parte del Tribunal sobre los criterios de evaluación empleados para la evaluación de la prueba, y aprobados por el Tribunal con anterioridad a la realización de la misma, así como explicación de la desviación entre el resultado de su prueba y el estándar señalado. Tras el señalado proceso de revisión, el Tribunal acuerda por unanimidad mantener la calificación asignada al aspirante en el cuarto ejercicio.
14. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 50.483.757-E, en la que solicita se le informe de las causas por las que ha sido valorado como no apto en el cuarto ejercicio y que se realice una “revalorización” de su calificación en el cuarto ejercicio y, en el caso de que la calificación definitiva sea no apto, se detalle el motivo. El Tribunal acordó por unanimidad en su reunión de fecha 1 de diciembre de 2017 convocarlo a la revisión solicitada el día 11 de diciembre, acudiendo éste a dicha revisión y recibiendo explicación precisa por parte del Tribunal sobre los criterios de evaluación empleados para la evaluación de la prueba, y aprobados por el Tribunal con anterioridad a la realización de la misma, así como explicación de la desviación entre el resultado de su prueba y el estándar señalado. Tras el señalado proceso de revisión, el Tribunal acuerda por unanimidad mantener la calificación asignada al aspirante en el cuarto ejercicio.
15. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 52.529.640-D, en la que solicita revisar la segunda prueba del cuarto ejercicio, así como conocer cuáles son los motivos de la calificación de no apto en dicha prueba. El Tribunal acordó por unanimidad en su reunión de fecha 1 de diciembre de 2017 convocarlo a la revisión solicitada el día 11 de diciembre, acudiendo éste a dicha revisión y recibiendo explicación precisa por parte del Tribunal sobre los criterios de evaluación empleados para la evaluación de la prueba, y aprobados por el Tribunal con anterioridad a la realización de la misma, así como explicación de la desviación entre el resultado de su prueba y el estándar señalado. Tras el señalado proceso de revisión, el Tribunal acuerda por unanimidad mantener la calificación asignada al aspirante en el cuarto ejercicio.
16. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 48.540.540-Y, en la que solicita revisar el cuarto ejercicio. El Tribunal acordó por unanimidad en su reunión de fecha 1 de diciembre de 2017 convocarlo a la revisión solicitada el día 11 de diciembre, acudiendo éste a dicha

revisión y recibiendo explicación precisa por parte del Tribunal sobre los criterios de evaluación empleados para la evaluación de la prueba, y aprobados por el Tribunal con anterioridad a la realización de la misma, así como explicación de la desviación entre el resultado de su prueba y el estándar señalado. Tras el señalado proceso de revisión, el Tribunal acuerda por unanimidad mantener la calificación asignada al aspirante en el cuarto ejercicio.

17. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 77.838.039-J, en la que solicita revisar la primera prueba del cuarto ejercicio. El Tribunal acordó por unanimidad en su reunión de fecha 1 de diciembre de 2017 convocarlo a la revisión solicitada el día 11 de diciembre, acudiendo éste a dicha revisión y recibiendo explicación precisa por parte del Tribunal sobre los criterios de evaluación empleados para la evaluación de la prueba, y aprobados por el Tribunal con anterioridad a la realización de la misma, así como explicación de la desviación entre el resultado de su prueba y el estándar señalado. Tras el señalado proceso de revisión, el Tribunal acuerda por unanimidad mantener la calificación asignada al aspirante en el cuarto ejercicio.
18. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 23.042.688-T, en la que solicita trámite de audiencia para revisar la segunda prueba del cuarto ejercicio. El Tribunal acordó por unanimidad en su reunión de fecha 1 de diciembre de 2017 convocarlo a la revisión solicitada el día 11 de diciembre, acudiendo éste a dicha revisión y recibiendo explicación precisa por parte del Tribunal sobre los criterios de evaluación empleados para la evaluación de la prueba, y aprobados por el Tribunal con anterioridad a la realización de la misma, así como explicación de la desviación entre el resultado de su prueba y el estándar señalado. Tras el señalado proceso de revisión, el Tribunal acuerda por unanimidad mantener la calificación asignada al aspirante en el cuarto ejercicio.
19. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 48.487.674-V, en la que solicita que por el Tribunal se revise y corrija su primera prueba del cuarto ejercicio asignándole la calificación de apto, ser citado para tener acceso a las actas del tribunal y a los ejercicios que conforman la parte de aptitud psicotécnica para la verificación de las puntuaciones otorgadas. El Tribunal acordó por unanimidad en su reunión de fecha 1 de diciembre de 2017 convocarlo a la revisión solicitada el día 11 de diciembre, acudiendo éste a dicha revisión y recibiendo explicación precisa por parte del Tribunal sobre los criterios de evaluación empleados para la evaluación de la prueba, y aprobados por el Tribunal con anterioridad a la realización de la misma, así como explicación de la desviación entre el resultado de su prueba y el estándar señalado. Tras el señalado proceso de revisión, el Tribunal acuerda por unanimidad mantener la calificación asignada al aspirante en el cuarto ejercicio.
20. Reclamación presentada por el aspirante con DNI. 48.423.664-Q, en la que solicita conocer el baremo o criterio seguido para determinar su primera prueba del cuarto ejercicio como no apto, y revisión presencial de la señalada prueba. El Tribunal acordó por unanimidad en su reunión de fecha 1 de diciembre de 2017 convocarlo a la revisión solicitada el día 11 de diciembre, acudiendo éste a dicha revisión y recibiendo explicación precisa por parte del Tribunal sobre los criterios de evaluación empleados para la evaluación de la prueba, y aprobados por el Tribunal con anterioridad a la realización de la misma, así como

explicación de la desviación entre el resultado de su prueba y el estándar señalado. Tras el señalado proceso de revisión, el Tribunal acuerda por unanimidad mantener la calificación asignada al aspirante en el cuarto ejercicio.

### Calificaciones definitivas del Cuarto Ejercicio

Igualmente, el Tribunal Calificador, en su sesión de 11 de diciembre de 2017, una vez resueltas todas la reclamaciones presentadas por los aspirantes a la Resolución del tribunal calificador de la convocatoria de oposición para proveer en propiedad 30 plazas de bombero del S.E.I.S., de fecha 8 de noviembre, sobre las calificaciones del cuarto ejercicio, acuerda por unanimidad hacer públicas las calificaciones definitivas obtenidas por todos los aspirantes que se presentaron a la realización del citado ejercicio, ordenadas alfabéticamente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN CUARTO EJERCICIO		
		Pruebas de aptitud psicotécnica	Entrevista	TOTAL
ABADIA SUANZES CARPEGNA, LUIS	48739237Y	NO APTO	-	NO APTO
ABADIA SUANZES-CARPEGNA, IGNACIO	48660167X	APTO	APTO	APTO
ACOSTA AVILES, MIGUEL ATANASIO	34835041T	NO APTO	-	NO APTO
ALARCON CARRAVILLA, DANIEL	53810309S	APTO	NO APTO	NO APTO
ALMAGRO PEÑALVER, CRISTOBAL	48635491J	NO APTO	-	NO APTO
BARRANCO NAVARRO, JAIME	77713373F	APTO	APTO	APTO
BERENGUER FENOLL, JULIO ANTONIO	48568491N	APTO	APTO	APTO
BERMEJO CARCELES, ALFONSO	48520660K	APTO	APTO	APTO
BUENDIA GUILLAMON, ESTEBAN TOMAS	48400355Y	NO APTO	-	NO APTO
BUSTOS SOTO, MANUEL	75116864Z	APTO	APTO	APTO
CANO TURPIN, JOSE ANTONIO	48422773E	NO APTO	-	NO APTO
CARCELES ARNAU, JOSE LUIS	48619045N	NO APTO	-	NO APTO
CARRASCO LOPEZ, FELIPE	23259163E	NO APTO	-	NO APTO
CORBALAN VERA, ANA MARIA	34825952L	NO APTO	-	NO APTO
CORDOBA LOPEZ, MIGUEL ANGEL	48664817Z	APTO	NO APTO	NO APTO
DIAZ RANDO, DAVID	51077107H	APTO	APTO	APTO
DOMINGUEZ NAVAS, JOSE	50987802E	NO APTO	-	NO APTO
FEREZ GIMENEZ, ADRIAN	48544437Q	APTO	APTO	APTO
FERNANDEZ ROS, OSCAR	15483473B	APTO	APTO	APTO
GAMEZ BACA, ANTONIO	6253204X	NO APTO	-	NO APTO
GARCIA AGUILAR, PEDRO JOSE	48422537Q	APTO	APTO	APTO
GARCIA CANOVAS, ALEJANDRO	48650894Y	APTO	APTO	APTO
GARCIA FRANCO, ARMANDO	48619982Y	APTO	APTO	APTO
GARCIA MARTINEZ, SALVADOR	34810996J	APTO	APTO	APTO
GARCIA PICON, CARLOS	77716427W	APTO	APTO	APTO
GARRIDO POVEDA, JOSE	47396330T	APTO	APTO	APTO
GEA PEREZ, JOSE LUIS	34830984Z	APTO	APTO	APTO
GOMEZ REMACHO, NICOLAS	74691824Z	APTO	APTO	APTO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN CUARTO EJERCICIO		
		Pruebas de aptitud psicotécnica	Entrevista	TOTAL
GUERRERO PANCORBO, CARLOS	76653377N	APTO	APTO	APTO
GUILLEN IRANZO, FAUSTO	79070371M	NO APTO	-	NO APTO
JIMENEZ FERNANDEZ , MARIO ALBERTO	50610256K	APTO	APTO	APTO
LOPEZ CAZORLA , FERNANDO	76427464M	APTO	APTO	APTO
LOPEZ COBO , FRANCISCO JOSE	78983207B	APTO	APTO	APTO
LOPEZ GONZALEZ , ANGEL DAVID	48150402V	NO APTO	-	NO APTO
LOPEZ SANCHEZ , CARLOS	48483316Y	NO APTO	-	NO APTO
MADROÑO JIMENEZ , PABLO	5958778F	APTO	NO APTO	NO APTO
MARTINEZ GRANADOS , JESUS	75143135L	APTO	APTO	APTO
MARTINEZ MOLINA , JOSE LAZARO	48546161S	APTO	APTO	APTO
MARTINEZ NICOLAS , ANTONIO	48613709N	APTO	APTO	APTO
MEDINA PEÑA , ENRIQUE	14630466M	APTO	APTO	APTO
MOMPEAN MORALES , ANTONIO JOSE	48661717L	APTO	NO APTO	NO APTO
MORENO MIÑAN , ERIC	76624662R	NO APTO	-	NO APTO
MORQUILLAS CALLEJO , MARIO	71284391P	APTO	APTO	APTO
MUÑOZ DIAZ, MARIANO	48516097N	APTO	NO APTO	NO APTO
NICOLAS GUIRAO, SAMUEL	48505314Q	NO APTO	-	NO APTO
OLIVARES FERRANDIZ, JOSE LUIS	48610518H	APTO	APTO	APTO
ORTEGA MARTNEZ, FRANCISCO JAVIER	48487380E	NO APTO	-	NO APTO
PALMA SANCHEZ, ANGEL	48614459A	APTO	APTO	APTO
PEREZ LUQUE, ENRIQUE	44369760T	APTO	APTO	APTO
RAYA HIDALGO, EDUARDO FRANCISCO	30943202Z	APTO	APTO	APTO
ROMERO CARAVACA, ALFONSO	34826872L	APTO	APTO	APTO
ROMERO GIL, ESTEBAN	23314104Q	APTO	APTO	APTO
ROSA BURILLO, ADRIAN	48495569T	NO APTO	-	NO APTO
SANCHEZ GOMEZ, ALVARO	48450235E	NO APTO	-	NO APTO
SANCHEZ MARTINEZ, SERGIO	48637598G	NO APTO	-	NO APTO
SANCHEZ PECHE, HECTOR	50483757E	APTO	NO APTO	NO APTO
SANCHEZ ROMAN, ANTONIO	52529640D	APTO	NO APTO	NO APTO
SANCHEZ SERRANO, MIGUEL ANGEL	48540540Y	NO APTO	-	NO APTO
SANCHEZ SORIANO, MIGUEL ANGEL	23036938T	APTO	APTO	APTO
SANTIAGO MARRUECOS, CARLOS	75159027H	APTO	APTO	APTO
SEGURA RODRIGUEZ, ANTONIO JESUS	75264377M	NO APTO	-	NO APTO
SERRANO SABATER, FRANCISCO JAVIER	48518160M	NO APTO	-	NO APTO
SIMO JIMENEZ, HECTOR	77838039J	NO APTO	-	NO APTO
SOLA ESCORIZA, DAVID	75264311P	APTO	APTO	APTO
SOLER GUTIERREZ, PABLO	23042688T	APTO	NO APTO	NO APTO
TERCEDOR LOPEZ, ALEJANDRO	76652268F	NO APTO	-	NO APTO
VILLARREAL ROS, CARLOS	48399463B	APTO	APTO	APTO
VIVES VALERA, JOSE ANTONIO	48487674V	NO APTO	-	NO APTO
VIVO LOPEZ, PABLO	48665140S	APTO	APTO	APTO
ZAFRA PASTOR, JUAN ANTONIO	48423664Q	NO APTO	-	NO APTO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN CUARTO EJERCICIO		
		Pruebas de aptitud psicotécnica	Entrevista	TOTAL
ZAMORA BURILLO, DAVID	48507450J	APTO	APTO	APTO

**Notificación de la resolución de reclamaciones y recursos contra la misma**

Conforme a lo dispuesto en artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los efectos de la notificación individualizada a cada uno de los aspirantes que hayan presentado reclamación contra la calificación y/o práctica del cuarto ejercicio correspondiente a la convocatoria de referencia.

En este sentido, la práctica de la notificación se realiza con la presente publicación, **significándole que conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria y en el artículo 122 de la Ley 39/2015, podrá presentar, en el plazo de un mes a contar desde el día de la fecha, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Murcia.**

Murcia, 12 de diciembre de 2017

El Vocal-Secretario del Órgano de Selección